



CUADRAGÉSIMO-CUARTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 3 al 8 de noviembre de 2008  
Yokohama, Japón

### **DECISIÓN 9(XLIV)**

#### **APLICACIÓN DE PROGRAMAS TEMÁTICOS A ESCALA PILOTO: DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006, que sucede al CIMT de 1994, se adoptó en enero de 2006 y se prevé que entrará en vigor en un futuro próximo;

Recordando asimismo el Artículo 20 del CIMT de 2006, que estipula la creación de la Subcuenta de Programas Temáticos con la finalidad de facilitar la recaudación de contribuciones que no estén previamente asignadas para la financiación de anteproyectos, proyectos y actividades que se ajusten a los programas temáticos establecidos por el Consejo;

Recordando además el Artículo 24.3 del CIMT de 2006 sobre los vínculos entre el plan de acción y los programas temáticos, y el Artículo 25, inciso 1, sobre la presentación de propuestas que contribuyan a los programas temáticos;

Tomando nota del informe de la Reunión sobre las modalidades operativas para el trabajo futuro del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, convocada del 9 al 12 de junio de 2008 en Accra, Ghana, y el "Documento de base sobre las modalidades operativas relativas al CIMT de 2006: el trabajo de los Comités, los programas temáticos y el ciclo de proyectos", preparado para dicha reunión;

Tomando nota asimismo del informe de marzo de 2007 del Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones sobre Programas Temáticos y el informe de octubre de 2007 del Grupo de Trabajo para la Evaluación de la Ejecución del Plan de Acción de Yokohama de la OIMT 2002-2006;

Teniendo en cuenta las experiencias adquiridas en la elaboración y aplicación de los elementos temáticos del programa de trabajo bienal, en particular los programas de la OIMT sobre la aplicación de leyes y comercio en relación con los bosques tropicales y sobre la cooperación entre la OIMT y la CITES para mejorar la capacidad de los países para aplicar el listado de especies maderables tropicales en los apéndices de la CITES, así como las experiencias adquiridas con la aplicación de los Artículos 20, 21, 24 y 25 del CIMT de 1994;

Decide:

1. Implementar, a escala piloto, programas temáticos en las siguientes áreas donde se espera recibir financiación adicional, utilizando los procedimientos y directrices que figuran en los anexos 1 y 2 de la presente decisión:
  - a. Aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestales,
  - b. Manejo de bosques comunales y empresas forestales comunitarias,
  - c. Transparencia del mercado y el comercio,
  - d. Desarrollo y eficiencia industrial,
  - e. Reducción de la deforestación y degradación forestal y mejora de los servicios ambientales de los bosques tropicales;

2. Adoptar, a título experimental, los términos de referencia para los comités asesores de programas temáticos que aparecen en el anexo 3 de la presente decisión;
3. Instar a los miembros a contribuir a la Subcuenta de Programas Temáticos para iniciar la ejecución de los programas temáticos;
4. Solicitar al Director Ejecutivo que presente un informe en cada período de sesiones, sobre el desarrollo, avance y cualquier otra información pertinente de la ejecución piloto de los programas temáticos, y mantenga informados a los miembros entre los períodos de sesiones a través del sitio web de la OIMT; y
5. Analizar y evaluar la efectividad de la ejecución piloto de los programas temáticos después de tres años.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA APLICACIÓN PILOTO  
 DE PROGRAMAS TEMÁTICOS EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS APROBADAS

MEDIDAS Y SECUENCIA	RESPONSABLE
1. Elaboración del perfil de programa temático (PPT)	Director Ejecutivo (DE) en consulta con los donantes y miembros interesados
2. Aprobación del PPT	Consejo
3. Preparación de un documento del programa temático (DPT) en base al PPT aprobado	DE con la ayuda de los donantes, otros miembros interesados de la OIMT y otras partes asociadas, según corresponda
4. Elaboración y presentación de propuestas para su financiación a través del programa temático	Miembros y DE
5. Evaluación y selección de propuestas para su financiación a través del programa temático	Comité Asesor del Programa Temático
6. Seguimiento y evaluación de la ejecución del programa	Secretaría, organismos ejecutores, Comité Asesor del Programa Temático
7. Presentación de informes sobre la ejecución del programa temático	Informe anual del DE al Consejo  Informes bianuales de los organismos ejecutores y la Secretaría
8. Revisión/enmienda del DPT según sea necesario	Consejo

## ANEXO 2

### DIRECTRICES PROPUESTAS PARA LOS PERFILES DE PROGRAMAS TEMÁTICOS Y LOS DOCUMENTOS DE PROGRAMAS TEMÁTICOS

#### 1. El perfil del programa temático

El perfil de un programa temático es un ejercicio analítico conciso con una descripción inicial del programa temático y la incorporación de los siguientes elementos:

- a) El fundamento del programa temático, inclusive el problema por abordar y el contexto internacional
- b) Los objetivos generales
- c) La estrategia operativa que se empleará en el programa
- d) Los resultados/productos y beneficios previstos
- e) Los socios/entidades colaboradoras potenciales
- f) Un cronograma y presupuesto indicativo
- g) Los donantes potenciales

#### 2. El documento del programa temático

En el documento del programa temático se desarrolla más detalladamente el perfil del programa temático y se incluye información sobre los elementos de planificación y operativos del programa temático, que comprenden la estructura lógica del programa:

##### Elementos de planificación

- a) Justificación y análisis de problemas, inclusive procesos pertinentes en el plano internacional y regional y valor agregado del programa
- b) Objetivos específicos, inclusive metas intermedias según corresponda
- c) Estrategias para lograr los objetivos
- d) Resultados/productos/documentos a entregar e impactos/beneficios esperados
- e) Otros socios y actores
- f) Actividades
- g) Plan de trabajo, inclusive presupuesto estimado y contribuciones de los donantes

##### Elementos operativos

- a) Composición del Comité Asesor del Programa Temático y perfiles de expertos
- b) Criterios de selección generales para las actividades/proyectos/anteproyectos propuestos, descritos en el párrafo 2 del Anexo 3
- c) Criterios de selección específicos para las actividades/proyectos/anteproyectos propuestos para un programa temático, según corresponda
- d) Gestiones administrativas
- e) Medidas de seguimiento y evaluación
- f) Presentación de informes técnicos y financieros

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROPUESTOS  
PARA LOS COMITÉS ASESORES SOBRE PROGRAMAS TEMÁTICOS

1. Cada programa temático tendrá un Comité Asesor del Programa Temático para ayudar al Director Ejecutivo con la ejecución del programa en las siguientes áreas:
  - a) Selección de actividades/anteproyectos/proyectos para su financiación a través del programa temático;
  - b) Seguimiento y evaluación del progreso alcanzado en la ejecución del programa temático; y
  - c) Determinación de fuentes adicionales potenciales de contribuciones financieras voluntarias para el programa temático.
  
2. Al seleccionar las actividades/anteproyectos/proyectos para su financiación, todos los comités asesores de programas temáticos tendrán en cuenta los siguientes criterios, además de los criterios específicos estipulados en el documento del programa temático correspondiente:
  - a) Compatibilidad con el documento del programa temático y los objetivos del CIMT;
  - b) Factibilidad técnica;
  - c) Eficacia en función de los costos;
  - d) Efectos ambientales y sociales;
  - e) Vinculación o conexión con otras actividades/anteproyectos/proyectos dentro del programa;
  - f) Potencial para la aplicación/divulgación de resultados, p.ej. en el plano regional o mundial;
  - g) Indicadores cuantitativos y cualitativos claros para evaluar el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos del programa;
  - h) Medidas para verificar la coherencia y efectividad de las distintas actividades /anteproyectos /proyectos financiados a través del programa;
  - i) Impacto y sustentabilidad general de los productos y resultados;
  - j) Mecanismos para una participación eficaz de los actores/beneficiarios.
  
3. La composición del comité asesor de un programa temático y sus funciones específicas serán definidas en el documento del programa temático correspondiente. Como norma general, cada comité asesor tendrá un máximo de siete miembros, teniendo en cuenta la importancia de contar con una representación equilibrada entre los mismos. Cada comité asesor estará compuesto por:
  - a) Tres representantes de miembros productores con reconocida competencia en el área del programa temático;
  - b) Por lo menos un representante de un miembro consumidor no donante con reconocida competencia en el área del programa temático;
  - c) Expertos representantes de los donantes y organismos colaboradores interesados; y
  - d) El Director Ejecutivo o su representante designado.
  
4. El Director Ejecutivo invitará a distintas personas a participar en los comités asesores de programas temáticos en base a las consultas que realice con los miembros.
  
5. Como norma general, los comités asesores sobre programas temáticos trabajarán y coordinarán sus tareas utilizando medios electrónicos y se reunirán una vez al año.

\* \* \*